



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

**1927**

*Notificación de resolución de inicio de expediente sancionador en relación con el ejercicio de actividades de alquiler de embarcaciones*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o no se las ha podido localizar, por la presente se pone en conocimiento de las mismas la resolución del director general de Puertos y Aeropuertos de inicio de expediente sancionador en relación con el ejercicio de alquiler de embarcaciones.

Asimismo, se informa a los interesados que un ejemplar de la resolución y del expediente está a su disposición en la Dirección General Puertos y Aeropuertos de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad del Gobierno de las Islas Baleares (c/ Gremi de Corredors, 10 07009 Palma). Horario de atención al público: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Número de expediente	Empresa	Fecha de resolución
XART-03/2017	WILLI STADEL	30 de marzo de 2017
XART-05/2017	DREAM BOATS CHARTERS	31 de marzo de 2017
XART-10/2017	SATELLITE NEWSPAPERS MANAGEMENT SHARES, SL	03 de octubre de 2017
XART-07/2017	HACIENDA EL ARENOSO, SL	21 de septiembre de 2017

De acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador a la Administración de la Comunidad Autónoma, se dispone de un plazo de audiencia de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para presentar todas las alegaciones, documentos e información para la defensa y para proponer la prueba que se estime conveniente concretando los medios que se pretenda hacer valer.

Palma, 14 de febrero de 2018

**El jefe de la Sección de Transporte Marítimo**

José Luis de Juan Clar

